Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 13:19:42 -05:00

Resolución Jefatural N.º 112 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 12:54:02 -05:00

Lima, 26 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando Nº 01402-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 17 de mayo de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, e informe Nro. 1029-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y Informe Nro 176-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y el Informe Legal N°168-2021 -MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de selección de la Licitación Pública N° 032-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2014, el Contrato S/N, con el CONSORCIO SAN ANDRES para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba del Distrito de Totos, Provincia de Cangallo – Ayacucho”, por la suma de S/. 2'367,142.77 (dos millones trescientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 77/100 soles), incluyendo todos los impuestos de ley;

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del estado, vigente a la convocatoria de la Licitación Pública N° 032-2013-MINAGRI-PSI para la contratación la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba del Distrito de Totos, Provincia de Cangallo – Ayacucho”.

Que, el Contrato de Ejecución de Obra S/N se suscribió el 06 de febrero del 2014, y con fecha 20 de febrero de 2014 se realizó la Entrega de Terreno de la Obra.

Que, las Ampliaciones de Plazo N°02 y 03 fueron declarados IMPROCEDENTES por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI mediante Resoluciones Directorales N°594 y 601 MINAGRI-PSI respectivamente, por lo que el Contratista Consorcio San Andrés inicio el Proceso Arbitral seguido con Expediente N°549-130-14, la misma que termino con laudo arbitral que fue notificado el 31 de marzo de 2016 al Consorcio.

Que, habiéndose recepcionado la obra el 01 de octubre del 2015 y notificado el Laudo Arbitral el 31 de marzo 2016, conforme al artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Contratista presentar, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente contados desde el día

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

PSI

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 12:54:58 -05:00

PSI

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 13:20:05 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

siguiente a la recepción de la obra, la Liquidación Final del Contrato, para el presente caso desde el consentimiento del Laudo Arbitral.

Que, el Contratista, mediante Carta N°021-2016 CONSORCIO SAN ANDRES de fecha 30 de mayo 2016, presentó al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI la Liquidación Final de Contrato de Obra con un saldo a su favor por la suma de S/. 217,654.72 Soles y dentro el plazo que dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que la Notificación del Laudo Arbitral fue el 30 de marzo 2016. 3.6. El Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, mediante Carta Nº421-2016- MINAGRI-PSI-DIR recepcionado por el Consorcio el 22 de junio 2016, comunica que la liquidación presentada es observada por estar incompleta, faltan documentos para la revisión y evaluación, por lo que en cumplimiento del artículo 211 º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, se le solicita su implementación dentro el plazo que corresponde.

Que, el contratista mediante Carta N°024-2016-CSA/RL recepcionada el 07 de julio 2016, dentro del plazo de los 15 días que establece el artículo 211 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta levantamiento de observaciones solicitadas con Carta N°421-2016-MINAGRI-PSI de fecha 21 de junio de 2016. La Entidad luego de realizar la evaluación a la liquidación presentada por el Contratista, advierte que el saldo a favor del Contratista se ha elevado de S/. 217,654.72 Soles a S/. 454,492.88 Soles, y que no acogió todas las observaciones no fue levantada la totalidad de las observaciones formuladas por el PSI, por lo que ha procedido a elaborar otra liquidación a partir de los metrados realmente ejecutados.

Que, la Liquidación de Contrato de Obra elaborada por la Entidad fue aprobada con Resolución Directoral N°314-2016-MINAGRI-PSI de fecha 22 de julio de 2016, con un saldo a cargo del Contratista por la suma de S/. 33,396.75 Soles, la misma que fue notificada al Contratista con Carta N°1474-2016-MINAGRI-PSI-OAF en la misma fecha y dentro del plazo establecido en el artículo 211 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Consorcio San Andrés, al no estar de acuerdo con la Liquidación de Contrato de Obra aprobado por la Entidad, somete a arbitraje. El Tribunal Arbitral de la PUCP con fecha 04 de setiembre de 2020, resuelve la controversia mediante Laudo Arbitral Resolución N°24, que declara FUNDADA la Tercera Pretensión Principal del Consorcio e INFUNDADA la Primera Pretensión del PSI, y, en consecuencia, nula la Resolución Directoral N°314- 2016-MINAGRI-PSI. Asimismo, Declara FUNDADA EN PARTE la Quinta Pretensión Principal del Consorcio y FUNDADA EN PARTE La Segunda Pretensión Principal del PSI y, en consecuencia, ordenar que cada parte asuma sus propios costos y costas de la defensa y representación en el arbitraje y el 50% de los honorarios arbitrales y de la Secretaria Arbitral, correspondiendo que el PSI reembolse al CONSORCIO lo que este asumió en subrogación.

Que, Consorcio San Andrés, mediante Carta N°036-2021-CSA/RL y en forma virtual presentó la Liquidación Final de Contrato de Obra con fecha 08 de febrero de 2021, con un saldo a su favor por la suma de S/. 555,219.60 Soles.

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 12:56:03 -05:00

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFÉ Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 13:20:17 -05:00

Que, mediante Memorando Nro. 844-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 05 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita a la Unidad de Administración la conformidad financiera de la liquidación final del contrato de ejecución de obra. Con Memorando Nro. 0796-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de fecha 08 de abril, la unidad de Administración remite el informe de Contabilidad donde remite el desembolso de pagos realizados y la aplicación de penalidades efectuada por el área de contractual.

Que, el 08 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), mediante el Carta N.º 278-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, comunica al Contratista ejecutor de la obra Consorcio San Andrés, las observaciones a la Liquidación de Contrato y a la vez remite la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra Licitación Pública N° 032-2013-AG-PSI, practicada por el PSI obteniendo un saldo a cargo del contratista que asciende a S/. 42,661.27 soles.

Que, el 14 de abril de 2021, el Contratista Consorcio San Andrés, mediante la Carta N° 038-2021-CSA/RL, manifiesta a la entidad su CONFORMIDAD a la Liquidación Final practicada por el PSI.

Que, mediante Memorando N.º 01402-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje deriva los informes Nros. 1029-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y 176-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicitando informe legal a fin que mediante el acto administrativo correspondiente, se apruebe la liquidación del precitado Contrato S/N, suscrito con el CONSORCIO SAN ANDRES para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba del Distrito de Totos, Provincia de Cangallo – Ayacucho”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021 la Procuraduría Publica del MIDAGRI manifiesta que a la fecha el proceso arbitral referido al Contrato materia de análisis entre el PSI y el CONSORCIO SAN ANDRES, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba del Distrito de Totos, Provincia de Cangallo – Ayacucho”, se encuentra consentido, adjuntando el laudo y la resolución que lo declara consentido.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

PSI

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 13:20:30 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

En el siguiente cuadro, se muestra el resumen de la liquidación practicada por la Entidad al Contrato S/N de fecha 06 de febrero de 2014:

ITEM	CONCEPTO	MONTO TOTAL RECALCULADO (S/.)	MONTO TOTAL PAGADO (S/.)	SALDO (S/.)
1	I. DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES (SIN IGV)			
	Contrato Principal	2,006,053.19	1,895,711.17	
	Deductivo N° 01 de Cierre Contrctual por aprobar en L/F	-38,329.43		
	Diferencia de los Gastos Generales de lo Contractual y Ejecutado	-3,650.42		
	Valorizaciones Ejecutadas	1,964,073.34		
	Ajuste por redondeo	0.12		
	SUB TOTAL	**1,964,073.46**	**1,895,711.17**	**68,362.29**
2	II. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES			
	SUB TOTAL	**0.00**	**0.00**	**0.00**
3	III.DE LOS REAJUSTES Y DEDUCCIONES (SIN IGV)			
	Reintegro del Contrato Principal	111,340.06	77,867.74	
	Dedución Adelanto en Efectivo	-1,776.76	-765.03	
	SUB TOTAL	**109,563.30**	**77,102.71**	**32,460.59**
4	IV. DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES			
	Laudo Arbital Expediente N° 549-130-14	58,863.23	0.00	
	SUB TOTAL	**58,863.23**	**0.00**	**58,863.23**
5	VI DE LOS GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS			
	De la diferencia de Gastos Fijos y Variables Ofertado y Pagado	3,650.42		
	SUB TOTAL	**3,650.42**	**0.00**	**3,650.42**
6	VI DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
	Saldo por amotizar adelanto Efectivo		5,517.10	
	SUB TOTAL		**5,517.10**	**-5,517.10**
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		**2,136,150.41**	**1,978,330.99**	**157,819.42**
7	VII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal	353,533.22	338,045.08	
	De los Reajuste y Deducciones	19,721.39		
	De los gastos generales	10,595.38		
	Del Adelanto en Efectivo		18,054.48	
	DE la diferencia de los Gastos Generales	657.08		
	SUB TOTAL	**384,507.07**	**356,099.56**	**28,407.51**
COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV		**2,520,657.48**	**2,334,430.55**	**186,226.93**
A	DE LAS AMORTIZACIONES			
	Anticipo Directo Otorgado	118,357.14	118,357.14	
	SUB TOTAL	118,357.14	118,357.14	**0.00**
B	GASTO ARBITRAL			**7,826.08**
	LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE N°1194-256-16	7,826.08	0.00	**7,826.08**
C	DE LA INDEMMIZACION POR DAÑOS Y PREJUICIOS			
	Por atraso en la entrega de la Obra	-236,714.28		
	SUB TOTAL	**-236,714.28**	**0.00**	**-236,714.28**
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA		**Incluido IGV**		**-42,661.27**

PSI

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 12:57:10 -05:00

BICENTENARIO PERÚ 2021

PSI

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 13:20:44 -05:00

Que, al respecto, el Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señalando lo siguiente:

Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

PSI

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 12:58:28 -05:00

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, los mismos que cuentan con la conformidad del CONTRATISTA, y financiera por parte de la Unidad de Administración, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es pertinente aprobar la liquidación del Contrato S/N de fecha 06 de febrero de 2014, suscrito con el CONSORCIO SAN ANDRES, a efectos de cerrar el expediente de contratación;

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 13:21:01 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la liquidación del Contrato S/N de fecha 06 de febrero de 2014, con el CONSORCIO SAN ANDRES para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba del Distrito de Totos, Provincia de Cangallo – Ayacucho, de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 13:02:24 -05:00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA			
Costo Final del Contrato (incluido IGV)		S/.	2,520,657.48
Pagos efectuados al Contratista (incluido IGV)	(-)	S/.	2,334,430.55
Saldo a favor del Contratista (incluido IGV)		**S/.**	**186,226.93**
Gastos arbitrales		S/.	7,826.08
Aplicación de penalidades	(-)	S/.	236,714.28
Otros		S/.	-
Saldo final a cargo del Contratista		**S/.**	**-42,661.27**

ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR a la Unidad de Administración, a realizar todas las acciones que permitan recuperar el saldo a favor de la Entidad, ascendente al importe de S/ 42,661.27 (cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y uno con 2 7 /100 soles), y proceder conforme con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SAN ANDRES y a la Unidad de Administración.

ARTÍCULO 4º. - Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato S/N de fecha 06 de febrero de 2014 derivado de la Licitación Pública N° 032-2013-MINAGRI-PSI.

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

Firmado digitalmente por RIVERA AVALOS Fabio Gregorio FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2021 13:03:40 -05:00

ARTÍCULO 5°. - Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por DEL MAESTRO YAMPUFE Manuel Faustino FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2021 13:21:26 -05:00

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi